Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2002

Nº 0 1 0 5 1

Oficio No. 1040/CO-SAT-

02

Doctor:

EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto:

Nota de Seguimiento Alerta Temprana No. 064 / 13-07-02 -

Pradera, Florida (Valle del Cauca), Miranda, Corinto, Caloto,

Santander de Quilichao (Cauca).

Respetado doctor:

El 13 de julio del presente año se emitió la Alerta Temprana de la referencia, relacionada con la posible ocurrencia de homicidios selectivos, masacres y desplazamiento forzado contra la población del municipio de Pradera (vereda La Fría, resguardo Kwetwala), tras la amenaza proferida por las AUC, después de incendiar varios lugares comunitarios en la zona. Así mismo, se informó que continuaban las amenazas de las FARC y las AUC contra la población civil y las autoridades en las cabeceras municipales y la zona rural de los municipios de Florida (Valle), Miranda, Caloto, Corinto y Santander de Quilichao (Cauca).

En las respuestas remitidas por las autoridades se informó, durante el mes de julio del año en curso, por parte del Ministerio del Interior, la Dirección General de Asuntos Indígenas de ese Ministerio, los comandos departamentales de Policía Valle y Policía Cauca, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, acerca de la adopción de medidas para proteger a la población, recuperar la paz y la convivencia ciudadana y brindar la asistencia humanitaria requerida por la población.

Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

En particular, se señaló el despliegue de actividades de inteligencia que permitieron la captura de integrantes de grupos al margen de la ley, así como la incautación de material de guerra, igualmente, el reforzamiento del personal policial, con constantes actividades de inteligencia y operativos, tendientes a neutralizar las acciones de estos grupos irregulares. También se hace referencia en las respuestas a actividades de registro, comunicación permanente y conformación de frentes de seguridad, así como la restricción del tránsito de motocicletas después de las 23 horas. Por último, la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, recogió la propuesta de la comunidad indígena acerca de la necesidad de conformar una comisión interinstitucional de acompañamiento en la zona para evitar violaciones de derechos humanos y la implementación de un Sistema de Alerta Temprana para preservar la convivencia pacífica en la región.

De acuerdo con el seguimiento realizado, se tiene que en la zona rural (parte alta) del municipio de Pradera, Valle, se están presentando desapariciones forzadas, presencia de actores armados en la región y amenazas de las Autodefensas contra líderes indígenas por las denuncias que éstos han realizado.

Durante el último mes, en el municipio de Miranda, Cauca, se han perpetrado varios homicidios selectivos, entre los cuales se encuentra el de un docente, al parecer asesinado por paramilitares. El pasado domingo 23 de noviembre se produjo una acción de las FARC en la cual resultaron heridas seis personas, entre ellas dos ancianos y tres menores de edad.

Igualmente, en el sitio Alto del Palo, municipio de Caloto, el pasado 7 de noviembre, las FARC realizaron una masacre en la que murieron cinco personas y causaron el desplazamiento de población hacia la cabecera municipal y veredas cercanas.

Cabe recordar que en esta región, correspondiente al sur del Valle del Cauca y el nororiente del Cauca, durante los últimos años han hecho presencia diversos actores armados en el marco de la disputa del territorio.

Como se aprecia, a pesar de los esfuerzos y acciones desplegadas por las autoridades, el riesgo y vulnerabilidad para esta población ha aumentado, en particular para los miembros de la comunidad indígena referida, por lo

Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT

cual se hace necesario reiterar lo señalado en la alerta emitida, calificando en el nivel de alto, el riesgo actual.

En orden a lo dicho, se recomienda al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, se valore una vez más esta situación y se considere el reforzamiento de los dispositivos de seguridad y la adopción de las medidas de protección necesarias para la mitigación del riesgo, el alejamiento de las amenazas y la prevención de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos contra los habitantes de esa región del país.

En particular se sugiere la adopción de medidas que garanticen el derecho a la libre autodeterminación, consagrado en la Constitución, la ley y los tratados internacionales, para las comunidades indígenas y sus líderes, evitando que sean blanco de ataques contra su vida, integridad y bienes.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de respuesta sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular.

Cordialmente,

DANIEL MEDINA GONZÁLEZ

Director Sistema de Alertas Tempranas, SAT.